



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr.: general
10 de abril de 2007
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

37º período de sesiones

Acta resumida de la 765ª sesión (Sala B)

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 23 de enero de 2007, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Gaspard (Francia)

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Sexto informe periódico de Austria

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)

Sexto informe periódico de Austria
(CEDAW/C/AUT/6; CEDAW/C/AUT/Q/6 y Add.1)

1. *Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Austria toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Trauttmansdorff** (Austria), presentando el sexto informe periódico del Estado parte, dice que la igualdad de oportunidades, la igualdad de salario, la igualdad en el empleo, la igualdad en la ciencia y la investigación y la protección de la mujer contra la violencia son objetivos fundamentales de la política en materia de género que lleva adelante su Gobierno, cuya toma de posesión tuvo lugar el 11 de enero de 2007. Hay en marcha varias novedades y actividades al respecto. La nueva Ministra encargada de los asuntos de la mujer trabajará en asociación con la Oficina del Primer Ministro y, por consiguiente, estará bien situada para tratar de alcanzar los objetivos en materia de política de género en todos los sectores. Las oportunidades profesionales de las mujeres mejorarán, entre otras cosas mediante la adopción de políticas selectivas en el mercado de trabajo y el aumento de la proporción de empleo a jornada completa y de la tasa de mujeres en las comunidades empresarial y científica, en la política y en las estructuras de participación social. Se aumentará el personal y la financiación de la Oficina del Ombudsman para la Igualdad de Trato y se garantizará ulteriormente su independencia.

3. Las medidas para reducir las diferencias de salario entre las mujeres y los hombres son las siguientes: alentar a las muchachas a que elijan ocupaciones con escasa representación femenina; facilitar la promoción de las mujeres aprendices; garantizar una evaluación de los empleos imparcial en materia de género y clasificaciones más altas para los trabajos específicos de mujeres; respaldar el adelanto profesional de las mujeres (incluidas las inmigrantes); ayudar a las mujeres que se reincorporan al mercado laboral después de la maternidad; y combatir la pobreza femenina, entre otras cosas mediante un salario mínimo de 1000 euros al mes, basado en un

acuerdo colectivo de ámbito nacional para todos los sectores. La cuantía máxima de los ingresos para tener derecho a prestaciones para el cuidado de los hijos se elevará a 16.200 euros al año. Se mejorará la calidad de las guarderías infantiles y se aumentará su número, y se alentará la participación de los hombres en las tareas del hogar. Otras esferas prioritarias son las siguientes: promoción de mujeres a puestos de alto nivel; mejora de la salud de la mujer; adelanto de la mujer mediante el asesoramiento; prevención de la violencia contra la mujer y protección de la mujer de la violencia; lucha contra la trata de mujeres y apoyo a las mujeres afectadas por esos delitos.

4. La igualdad de trato entre mujeres y hombres con respecto al empleo es obligatoria en el sector privado y en los servicios federales en virtud de dos leyes específicas (aprobadas, respectivamente, en 1979 y 1993), que estipulan, entre otras cosas, el apoyo de los funcionarios de igualdad de trato y de la Oficina del Ombudsman para la Igualdad de Trato. Se ocupan de la observancia de estas disposiciones la Comisión de Igualdad de Trato y el Tribunal del Trabajo. La base jurídica para la igualdad de trato ha mejorado considerablemente en 2004 mediante la aprobación de enmiendas por las que se aplica la legislación de la Unión Europea. En un folleto titulado "Tu legítimo derecho" se ha publicado el texto de la legislación en materia de igualdad de trato e información amplia sobre este tema.

5. A fin de promover la incorporación de una perspectiva de género a nivel federal, en el verano de 2000 se estableció un grupo de trabajo interministerial con miras a facilitar el intercambio de la información pertinente, incluidos detalles de las mejores prácticas nacionales y extranjeras, elaborar criterios estratégicos apropiados y vigilar y evaluar los progresos. Con motivo del Día Internacional de la Mujer de 2004, el Gobierno decidió introducir una presupuestación con una perspectiva de género, con objeto de analizar las repercusiones de las medidas presupuestarias en las mujeres y/o los hombres, establecer grupos directivos internos y realizar proyectos específicos en los ministerios. El Ministerio Federal de Salud y Asuntos de la Mujer encargó un estudio piloto sobre la aplicación de dicha presupuestación al presupuesto para las medidas relativas a los medicamentos. El objetivo era proporcionar a todos los ministerios un modelo metodológico para la adopción de este enfoque

de presupuestación desde la perspectiva de género en las primeras fases de la planificación del presupuesto.

6. Austria ha sido uno de los primeros países europeos en responder al llamamiento urgente de la Organización Mundial de la Salud solicitando mayor atención a la salud de la mujer, y publicó su primer informe sobre este tema en 1995. Puesto que para la planificación de la salud son imprescindibles estadísticas desglosadas por sexos y los indicadores correspondientes, en el segundo informe de Austria sobre el tema, publicado en 2005, se incluyeron estadísticas sanitarias desglosadas por sexos, que se pueden comparar con los datos de otros países de dentro y fuera de la Unión Europea.

7. La incorporación de la perspectiva de género a la educación se basa en el sistema de enseñanza mixta, obligatoria en la escuela pública desde 1975 y que se ha ganado la aceptación general en las escuelas austriacas. La búsqueda de nuevas formas de enseñanza mixta basada en la educación para la igualdad de género, que ha sido objeto de investigación y debate desde el decenio de 1980, forma parte de una “nueva cultura de aprendizaje”, en la que se plantean deliberadamente en las aulas las diferencias de género y la manera de abordarlas.

8. En el marco de la legislación de 2002 relativa a la cooperación austriaca para el desarrollo y en consonancia con los tres pilares relacionados entre sí del desarrollo, los derechos humanos y la seguridad, la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer respaldan las actividades de erradicación de la pobreza que lleva a cabo la cooperación austríaca para el desarrollo. En particular, Austria está aplicando la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad, mediante: su contribución a un importante programa del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) en Europa sudoriental, destinado a facilitar las consultas bilaterales y subregionales entre las mujeres encargadas de la adopción de decisiones políticas; el respaldo a grupos de la sociedad civil en las actividades de vigilancia y promoción relacionadas con la paz y la reconstrucción en la misma región; el respaldo de actividades semejantes en África; y, dentro del país, la elaboración de un plan de acción nacional para aumentar el número de mujeres en las operaciones de paz que llevan a cabo la Unión Europea, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y las Naciones Unidas, mejorando la

capacitación impartida a todo el personal que interviene en misiones de paz y destacando la función de la mujer en todas las etapas del proceso de paz. Para tener seguridad hay que estar libres de la violencia, y Austria, en consonancia con su política interna orientada a la eliminación de la violencia contra la mujer, ratifica el informe del Secretario General titulado “Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer” (A/61/122/Add.1); la nueva entidad encargada de las cuestiones de género que surja de la reforma actual se encargará de las iniciativas pertinentes.

9. Las prioridades de Austria en materia de igualdad de género durante su Presidencia de la Unión Europea en el primer semestre de 2006 fueron las siguientes: formulación, para la Unión Europea, de indicadores de salud de la mujer (aprobados por el Consejo de la Unión Europea en junio de 2006) en consonancia con la Plataforma de Acción de Beijing; debate sobre la salud de la mujer como tema fundamental durante la reunión de los ministros de sanidad de la Unión Europea en abril de 2006; organización, con la Comisión Europea, de una conferencia de expertos y de interlocutores sociales de la Unión Europea sobre el tema “Reducir las diferencias en la remuneración por razón de sexo”, en mayo de 2006; y como parte de la política de derechos humanos de la Unión Europea, campaña para poner de relieve y respaldar la labor de los defensores de los derechos humanos de la mujer.

10. Se ha fortalecido la legislación sobre protección contra la violencia en el hogar, al igual que el derecho penal que protege a los menores de los abusos sexuales. Se ha suprimido la distinción entre violación y coacción sexual tanto en el ámbito del matrimonio y la cohabitación como fuera de ellos. A partir del 1º de enero de 2006, las víctimas de violencia, amenazas peligrosas y delitos sexuales tienen derecho por ley a asistencia psicosocial y jurídica en las acciones penales contra los agresores. Ya no se requiere el consentimiento de la víctima para el enjuiciamiento de los autores que sean miembros de su familia, y se ha tipificado el acoso como delito.

11. Durante la Presidencia de Austria de la Unión Europea se concedió prioridad a la actuación contra la trata de personas, y los días 28 y 29 de junio de 2006 se celebró en Bruselas una conferencia de expertos sobre la aplicación del plan de acción de la Unión Europea relativo a la trata de seres humanos, organizada en cooperación con la Comisión Europea.

Mediante un conjunto amplio de disposiciones contra la trata de personas para la explotación sexual, la extirpación de órganos y la explotación laboral, Austria incorporó en 2004 a sus leyes nacionales la legislación internacional pertinente. Además, las víctimas de la trata de personas, protegidas en virtud de la Ley sobre asentamiento y residencia, tienen derecho a asistencia psicosocial y jurídica durante el procedimiento judicial. Austria ha sido la impulsora del proyecto de Planificación Estratégica Operacional General de la Policía (COSPOL) contra la trata de personas y espera cooperar con otros países europeos y la Europol en la elaboración de planes estratégicos y operacionales para la realización de ese proyecto.

12. Además de las medidas contra la trata enumeradas en el informe periódico en respuesta a la recomendación formulada en las observaciones finales anteriores del Comité (A/55/38, párr. 228), el Gobierno estableció en noviembre de 2004 un grupo de trabajo interministerial sobre la trata de seres humanos. Bajo la presidencia de un representante del Ministerio Federal de Asuntos Exteriores, el grupo de trabajo coordina las actividades de todos los ministerios interesados, examina las novedades nacionales e internacionales, busca soluciones y ha elaborado un plan de acción nacional que se aprobará en breve. Austria es parte en todos los instrumentos internacionales contra la trata de personas, en particular el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de mujeres y niños, y ha sido uno de los primeros países europeos en ratificar el Convenio del Consejo de Europa contra la trata de seres humanos. Durante los tres próximos años, el programa de Austria de cooperación para el desarrollo y de cooperación con Europa oriental proporcionará unos cinco millones de euros para proyectos destinados a la lucha contra la trata de mujeres y de muchachas.

13. Al igual que la mayoría de los Estados europeos, Austria está todavía lejos de conseguir la igualdad de representación de mujeres y hombres en los niveles de adopción de decisiones sobre cuestiones económicas y políticas. Aunque se han realizado progresos, los puestos ejecutivos siguen estando fundamentalmente reservados a hombres. Según una encuesta realizada por el ministerio encargado de los asuntos de la mujer y la Cámara Económica Federal de Austria, las mujeres dirigen sólo el 16% de las empresas austríacas con más de 50 empleados y ocupan solamente un 3% de los puestos de los consejos de administración de las empresas. Por otra parte, en casi el 83% de las

empresas entrevistadas había por lo menos una mujer en un puesto del más alto nivel. Hay unas 100.000 mujeres de negocios que dirigen sus propias empresas. La proporción de nuevas empresas dirigidas por mujeres ha aumentado del 27% en 1996 al 38% en la actualidad. Las disparidades no se deben a una formación inadecuada, sino al mantenimiento de modelos de conducta tradicionales y la falta de oportunidades para conciliar el trabajo y la vida familiar. Además, debido a que la mujer recibe un apoyo insuficiente durante el proceso de contratación y en los primeros años de la carrera, es indispensable establecer mecanismos que proporcionen ese respaldo. En consecuencia, se han puesto en marcha programas de asesoramiento transversal en los sectores público y privado. A fin de superar los estereotipos ocupacionales, se ha preparado un “control de talento” gratuito para muchachas, que se respalda con una campaña de carteles al respecto para las escuelas.

14. Un informe de 2002 titulado “Diferencias en función del género” contiene información estadística desglosada por sexos que abarca los estilos de vida, la educación, el empleo remunerado, los ingresos/nivel de vida, la salud, el esparcimiento, la división de las tareas familiares y el apoyo institucional conexo e incluye una comparación con otros países de la Unión Europea. La primera parte de una publicación titulada “Las mujeres en Austria, 2003-2006” contiene el sexto informe periódico de Austria para el Comité, un informe de 2005 sobre la salud de la mujer y un informe de 2006 sobre la mujer en la adopción de decisiones. La segunda parte de la publicación incluirá un informe amplio titulado “Mujeres y hombres en Austria”.

Artículos 1 a 6

15. **La Sra. Šimonović** acoge con satisfacción la ratificación por parte de Austria del Protocolo Facultativo de la Convención. Recordando que, en sus observaciones finales sobre el informe periódico anterior del país, el Comité pidió al Gobierno que hiciera todo lo posible para retirar su reserva al artículo 11 de la Convención con respecto al trabajo nocturno, pregunta cuáles son los obstáculos para una retirada completa de la reserva, en particular teniendo en cuenta que en la nueva legislación de 2002 se repite la prohibición general sobre el trabajo nocturno para la mujer y parece establecer igualdad de derechos para mujeres y hombres en el sector del empleo.

16. **La Sra. Tavares da Silva** pone de relieve que la discriminación basada en el género está relacionada con todas las demás formas de discriminación y constituye un fenómeno estructural en cualquier sociedad. En consecuencia, en relación con contenido de la Ley de igualdad de trato, el mandato de la Comisión de Igualdad de Trato, los ámbitos de competencia de sus tres Senados y la ampliación de las subvenciones para la no discriminación, todo ello descrito en el documento CEDAW/C/AUT/Q/6/Add.1, pregunta por qué la discriminación basada en el género se aborda únicamente en el contexto del trabajo, mientras que la discriminación basada en la raza o la etnia se combate en todas las esferas de la vida. Ésta es una visión restringida de la igualdad de trato. A pesar de la importancia que conceden las directivas de la Unión Europea a las cuestiones relativas al empleo, la igualdad de trato es tan necesaria con respecto al género como con respecto a la raza y la etnia, sobre todo en los sectores del bienestar social y la educación. Además, en relación con las medidas especiales de carácter temporal, dice que en el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y en la recomendación general Nº 25 se establece una diferencia entre las medidas adoptadas con carácter provisional — por ejemplo a fin de garantizar el nombramiento de un número apropiado de mujeres para cargos públicos o para puestos docentes en la enseñanza superior — y las medidas sociales en general, cuyo objetivo es garantizar la igualdad.

17. **La Sra. Zou Xiaoqiao** expresa su preocupación ante las reasignaciones sucesivas de la responsabilidad sobre las cuestiones de género de un ministerio o departamento federal a otro en los últimos años. En vista de estos cambios, se pregunta cómo se podrá garantizar la coherencia y la eficacia cuando se apliquen y vigilen las políticas en materia de género y las recomendaciones del Comité. Desea recibir información sobre las repercusiones organizativas de los cambios en cuestión a nivel local y, si la pregunta no es prematura, sobre el personal y las facultades que se asignan a la estructura ministerial recién formada para los asuntos de la mujer.

18. **La Sra. Chutikul**, observando que cada ministerio tiene procedimientos específicos para abordar las cuestiones de género, pregunta quién tiene la responsabilidad de la coordinación y la evaluación globales a nivel federal. Pregunta, con respecto a la capacidad de evaluación basada en indicadores, si existe un plan de acción federal con un calendario y las

vinculaciones entre los niveles federal y provincial. En relación con la resolución del Consejo de Ministros del 11 de julio de 2000 sobre la incorporación de la perspectiva de género a todas las esferas de la formulación de políticas y con los ministerios cuya política sobre recursos humanos se cita en el informe como ejemplo, desea saber por qué la incorporación de la perspectiva de género parece limitarse a los recursos humanos y no se amplía a aspectos sustantivos del trabajo de los ministerios, qué ocurre en los ministerios que no se mencionan y quién vigila los progresos realizados. Agradecería una explicación de la afirmación de que, debido a una política de contratación restrictiva aplicada por motivos de ahorro en el Ministerio Federal de Agricultura, Silvicultura, Medio Ambiente y Ordenación de los Recursos Hídricos, es difícil aumentar la proporción de mujeres en puestos directivos. Por último, señala que en la delegación no parece haber ninguna representación de mujeres artistas y pregunta si todavía está prohibida la entrada de mujeres en la Orquesta Sinfónica de Viena.

19. **La Presidenta**, hablando como miembro del Comité, se refiere a los estereotipos de género. Pregunta si se ha examinado a fondo el material didáctico, en particular los libros de texto, para eliminar cualquier prejuicio, si se sancionan las infracciones de las disposiciones relativas a la igualdad de género en las transmisiones de radio y televisión, incluida la publicidad, y si hay una ley en ese sentido o un código de prácticas para la publicidad en conjunto. Preguntando por las campañas organizadas por el Gobierno sobre la necesidad de que los hombres y las mujeres compartan las tareas del hogar y observando que las prestaciones familiares para que las madres se limiten a las tareas domésticas tradicionales parecen alentar los estereotipos y la dependencia económica de la mujer, se pregunta si la mayoría de las mujeres que trabajan a jornada parcial realmente lo hacen por elección o por la falta de posibilidades de servicios adecuados de cuidado de niños.

20. **La Sra. Maiolo** pregunta qué medidas tangibles ha adoptado en la práctica el Gobierno para abordar la cuestión de los estereotipos de género en la escuela, la familia y los medios de comunicación.

21. **La Sra. Holzer** (Austria), refiriéndose a las disposiciones de Austria relativas al trabajo nocturno, dice que el 1º de agosto de 2002 entraron en vigor algunas leyes de la Unión Europea sobre el trabajo nocturno y que, dadas las obligaciones de Austria en el

marco de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, fue necesario establecer un período de transición para su aplicación plena.

22. **El Sr. Trauttmansdorff** (Austria) añade que la reserva sigue siendo en parte válida basándose en las disposiciones destinadas a proteger a las mujeres de la exposición al plomo en las minas subterráneas y de un esfuerzo físico importante, pero Austria seguirá manteniendo informado al Comité de las consideraciones pertinentes y creará lo antes posible las condiciones necesarias para retirar completamente la reserva.

23. **La Sra. Nikolay-Leitner** (Austria), abordando la cuestión de la protección contra la discriminación basada en el género en contraposición a la de origen étnico, dice que al final de 2007 entrará en vigor la Directiva 2004/113/CE del Consejo de la Unión Europea del 13 de diciembre 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a los bienes y servicios y su suministro.

24. **La Sra. Kohl** (Austria), en relación con la cuestión de las medidas especiales de carácter temporal para promover la paridad de género, dice que a nivel federal hay en vigor un sistema amplio que incluye esas medidas. El Ministerio de Salud y Asuntos de la Mujer, por ejemplo, aplica cupos de género en la contratación y medidas para el adelanto de la mujer, como la capacitación teniendo en cuenta el género para los jefes de dependencias y la capacitación en el trabajo para las funcionarias. Otras medidas, como la utilización de un lenguaje neutro en materia de género en todo el material oficial, tienen por objeto salvaguardar la dignidad de la mujer en el lugar de trabajo. Las mujeres pueden presentar reclamaciones ante la Comisión de Igualdad de Trato por el incumplimiento de dichas medidas, y así lo hacen.

25. **El Sr. Trauttmansdorff** (Austria) dice que aunque se aprobarán en ese mismo mes los ámbitos de competencia redefinidos de los distintos ministerios, la asociación entre la Oficina del Primer Ministro y de la Ministra encargada de los Asuntos de la Mujer en la Cancillería Federal significa que las cuestiones de género estarán más cerca del centro de coordinación del Gobierno. Cabe esperar que la personalidad dinámica de la Ministra y sus conexiones políticas tengan un efecto positivo.

26. **La Sra. Kölbl** (Austria) añade que las recientes declaraciones de la Ministra parecen indicar el compromiso de: cooperar estrechamente con las ONG, especialmente con respecto a las medidas especiales de carácter temporal; reducir la diferencia de remuneración en función del género; mejorar la situación de las mujeres en el mercado laboral; aumentar el número de mujeres en puestos directivos; combatir la violencia contra la mujer; facilitar la conciliación de las tareas familiares y el trabajo; fomentar que los padres realicen más tareas domésticas; vigilar los efectos de las distintas medidas y leyes; mejorar la salud de la mujer; y fortalecer las instituciones que intervienen en la promoción de la igualdad de género. Con respecto a las vinculaciones entre la nueva estructura y las provincias, dice que hay mecanismos tradicionales para la cooperación y el intercambio de información entre el Gobierno Federal y las provincias por medio de expertos, notas e iniciativas. Cabe prever que la nueva Ministra intensificará esos contactos para establecer objetivos y llevar a cabo proyectos, ante la ausencia de una base jurídica que permita al Gobierno Federal influir en la legislación de las provincias.

27. **El Sr. Trauttmansdorff** (Austria) dice que, teniendo en cuenta la autonomía legislativa de las provincias, la influencia más eficaz del Gobierno Federal se ejerce a través de los gobernadores y las administraciones provinciales, en particular con respecto a la aplicación de los acuerdos internacionales, como la Convención. Los problemas relativos a la legislación se pueden llevar ante el Tribunal Constitucional, pero ese proceso es complicado.

28. **La Sra. Kölbl** (Austria) dice que la necesidad de un plan de acción nacional ha sido objeto de examen durante años. No existe en la actualidad ningún plan de ese tipo, pero las ONG y las dependencias del ministerio están examinando la cuestión a fondo. Ciertamente la nueva Ministra abordará la cuestión con una mentalidad abierta y cabe esperar que durante el presente período legislativo se elabore un plan de acción nacional amplio que abarque la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing.

29. **El Sr. Trauttmansdorff** (Austria) señala que las preguntas y observaciones del Comité pueden tener repercusiones importantes en las políticas de Austria.

30. **La Sra. Sucharipa** (Austria), refiriéndose al estancamiento del número de mujeres que ocupan puestos de alto nivel en el Ministerio Federal de Agricultura, Silvicultura, Medio Ambiente y Ordenación de los Recursos Hídricos, explica que tradicionalmente el Ministerio ha contratado un porcentaje elevado de funcionarios varones, y además que en los últimos años el Gobierno Federal ha puesto en práctica reducciones de personal en gran escala. Sin embargo, se han intensificado la capacitación y otras medidas destinadas a aumentar el número de mujeres en puestos de alto nivel. En las categorías más bajas, los porcentajes de hombres y mujeres son casi paritarios: 57% y 43 %, respectivamente.

31. **El Sr. Kögler** (Austria) subraya que el tope impuesto a la contratación ha dificultado la posibilidad de aumentar el número de mujeres en varios departamentos, como el Ministerio de Asuntos Exteriores, donde, sin embargo, la mayoría de los candidatos que superaron el último examen para la contratación eran mujeres.

32. **El Sr. Trauttmansdorff** (Austria), como miembro de la junta de evaluación de candidatos, señala que las candidatas obtuvieron en general puntuaciones más altas.

33. **La Sra. Stiegler** (Austria) dice que, gracias al cambio de actitud y la modificación de las leyes, en la Orquesta Filarmónica de Viena hay ahora algunas mujeres. Con respecto a la incorporación de la perspectiva de género a los medios de comunicación, señala que la Ley Federal sobre la Corporación Austríaca de Radiodifusión, la Ley de radiodifusión privada y la Ley sobre televisión privada contienen disposiciones antidiscriminatorias y de igualdad de trato, entre otros aspectos en la publicidad y la televenta.

34. **La Sra. Nikolay-Leitner** (Austria), volviendo al tema de la legislación provincial y federal, dice que en ciertos aspectos la legislación provincial es más avanzada que la federal. Por ejemplo, seis de las ocho provincias han aprobado ya disposiciones prohibiendo la discriminación, no sólo con respecto al origen étnico, como en la Ley Federal de igualdad de trato, sino también en los otros ámbitos mencionados en la Directiva de la Unión Europea, a saber, el género, la edad, las creencias religiosas y la orientación sexual.

35. **La Sra. Guggenberger** (Austria), abordando las dos preguntas sobre la lucha contra los estereotipos,

dice que, desde la integración en 1995 del principio de igualdad de género en el programa de estudios de todas las escuelas, las cuestiones de género se han tratado de manera interdisciplinaria en las aulas y en los libros de texto y demás material didáctico, y los maestros han recibido capacitación, directrices y folletos apropiados. Se han realizado dos estudios de evaluación con respecto a la aplicación de ese principio. En el primero, que cubre el período de 1997 a 1999, se ha puesto de manifiesto que, si bien se ha considerado que el principio es importante, su aplicación práctica ha variado ampliamente. Un estudio complementario se concentró en la formación de los maestros y se incluyó en el proyecto de incorporación de la perspectiva de género de 2001-2004 destinado a los centros de capacitación de maestros, en los que el primer estudio detectó insuficiencias en la aplicación del principio. Basándose en los resultados positivos del proyecto, la igualdad de trato de hombres y mujeres se ha convertido en un principio rector de los centros de formación de maestros.

36. Entre las medidas relativas al material didáctico figura un decreto de 1998 en el que se exigía que se incluyera una declaración sobre la igualdad de género en la opinión de los expertos, con su recomendación a favor o en contra de su aprobación. El Ministerio de Educación proporciona material didáctico relativo a los medios de comunicación, incluso artículos que se pueden descargar sobre la manera en que los medios de comunicación abordan las cuestiones de género y varios otros temas, como la salud, la belleza, los modelos de comportamiento, el sexismo, la migración y el racismo. Además, dado que la economía doméstica es un tema obligatorio en las escuelas de enseñanza secundaria, el 72% de todos los muchachos reciben instrucción sobre la gestión del hogar.

37. **La Sra. Šimonović**, señalando que la cooperación entre el Gobierno de Austria y las ONG viene de antiguo, dice que, según un informe de una ONG, a pesar de todo no hay ningún órgano específico para la cooperación con las ONG de mujeres en relación con la violencia contra la mujer. Se pregunta cuál es el motivo. Observando que se está proporcionando un número considerable de albergues para mujeres a nivel local, subraya que el suministro de albergues es una obligación del Estado parte y pide datos relativos al número de mujeres que necesitan un albergue y los planes para aumentar el número de esas instalaciones. Tras destacar la importancia de los datos

desglosados por sexos y de las estadísticas sobre los tipos y la proporción de las condenas, así como sobre las relaciones agresor-víctima, pregunta si se conoce el número de mujeres asesinadas cada año por sus compañeros o antiguos compañeros y si hay planes para establecer una base de datos con objeto de obtener indicadores estadísticos que permitan evaluar los progresos en la prevención de la violencia contra la mujer. Por último, desea recibir información acerca de cualquier campaña para aumentar la sensibilización social sobre la cuestión de la violencia doméstica y su costo económico.

38. **La Sra. Chutikul** pregunta si la Ley Federal de reestructuración del Código de Procedimiento Penal, cuya entrada en vigor está prevista para el 1º de enero de 2008, contiene disposiciones relativas a las víctimas de la trata de personas, sobre todo mujeres, niños e inmigrantes ilegales; qué asistencia social, médica, jurídica y de otro tipo, incluidos los programas de recuperación y reintegración, se pone a disposición de esas víctimas; si se proporcionan recursos suficientes con ese fin; y si el Gobierno respalda los esfuerzos de las ONG en esa esfera mediante estudios de la relación costo-beneficios y personal debidamente capacitado en los ministerios. Además, pregunta si hay acuerdos bilaterales o multilaterales, distintos de los establecidos en el marco de la Unión Europea, para combatir la trata de personas.

39. **La Sra. Weinke** (Austria), refiriéndose a la cooperación entre el Gobierno y las ONG en relación con la prevención de la violencia contra la mujer, dice que en 1997 se estableció un órgano en el Ministerio del Interior. Está formado por representantes de los ministerios y las ONG, asesora sobre medidas contra la violencia y formula recomendaciones relativas a la cooperación entre la policía y los órganos encargados de la protección de las víctimas. Además, el Gobierno mantiene un contacto periódico con las ONG mediante grupos de trabajo, conferencias y congresos para el intercambio de información.

40. **La Sra. Smutny** (Austria) añade que la cooperación entre el Ministerio de Justicia y las ONG está mejorando constantemente, en particular mediante grupos de trabajo que preparan nuevas disposiciones. El Ministerio de Justicia participa en el órgano de prevención y en un grupo de trabajo interministerial de apoyo a las víctimas durante el proceso penal.

41. **La Sra. Weinke** (Austria), refiriéndose a los albergues para mujeres víctimas de violencia, dice que hay 705 plazas disponibles en todo el país. De conformidad con la Constitución, se financian con cargo a las administraciones regionales, aunque algunas reciben financiación del Ministerio Federal de Salud y Asuntos de la Mujer. Hay previstos nuevos esfuerzos para satisfacer la necesidad de esos albergues.

42. **La Sra. Westermayer** (Austria) dice que el Ministerio del Interior no compila estadísticas sobre las víctimas de la violencia en el hogar. A ese respecto, en 2005 murieron cuatro mujeres víctimas de la violencia doméstica.

43. **La Sra. Smutny** (Austria) añade que el Ministerio de Justicia compila estadísticas sobre todos los procesos penales y las condenas, incluso en relación con la violencia y la igualdad de trato. El Ministerio considera que las encuestas específicas son más válidas que las compilaciones puramente estadísticas. En esos estudios se abordan diversos temas pertinentes, como la manera de combatir la violencia contra la mujer, el costo de esa violencia, y recientemente la eficacia de la Ley Federal de protección contra la violencia doméstica. Se prevé que en marzo de 2007 se podrá disponer de los resultados de una encuesta que se está realizando sobre la asistencia psicológica, social y jurídica durante los procesos penales.

44. **La Sra. Weinke** (Austria) dice que las medidas de sensibilización adoptadas o respaldadas por el Ministerio Federal de Salud y Asuntos de la Mujer han incluido en el pasado folletos, actualizados en 2005 y que contienen información detallada, entre otras cosas sobre soluciones disponibles para las mujeres afectadas por la violencia y sobre centros de asesoramiento. Se espera que los centros de intervención contra la violencia en el hogar lleven a cabo actividades de sensibilización, como la publicación de material impreso o información en Internet. El órgano de prevención financia algunos proyectos al respecto. Ahora está de gira por las provincias una exposición itinerante sobre la violencia doméstica, titulada "Detrás de las cortinas".

45. **La Sra. Smutny** (Austria), refiriéndose a las víctimas de la trata de personas, dice que la Ley Federal de reestructuración del Código de Proceso Penal es amplia. En particular, proporciona apoyo

psicológico, social y jurídico a las víctimas durante el proceso penal. Con respecto a los centros de asistencia a las víctimas, el Ministerio de Justicia ha destinado dos millones de euros en el período 2005-2006 a diversas instituciones, algunas de las cuales respaldan sobre todo o de manera exclusiva a las mujeres que son víctimas. Además, es obligatorio informar a las víctimas de la asistencia disponible y de su derecho a ser advertidas de la liberación del delincuente.

46. **La Sra. Weinke** (Austria) dice que en la asistencia disponible para las víctimas de la trata de personas, por ejemplo los servicios que proporciona el Centro de Intervención para las Víctimas de la Trata de Mujeres en Viena, se incluye el alojamiento en albergues de emergencia o los llamados “pisos de transición”, así como asistencia médica y psicológica de urgencia, con independencia de la situación jurídica de las víctimas con respecto a la residencia.

47. **La Sra. Westermayer** (Austria) dice que la Ley sobre asentamiento y residencia da derecho a la residencia para el período del proceso a los migrantes que son víctimas de la trata y están dispuestos a presentarse ante un tribunal. También se puede obtener la residencia por motivos humanitarios. En el marco de los programas de protección de testigos, se puede llevar a las víctimas al extranjero por motivos de seguridad. Además, las víctimas de la trata de personas pueden solicitar asilo. Austria tiene acuerdos bilaterales para el intercambio de información por ejemplo con Ucrania y Rumania, y respalda las prioridades establecidas por las organizaciones internacionales, como el Consejo de Europa y la Unión Europea. Además, Austria contribuye a la financiación de los organismos internacionales, como la Organización Internacional para las Migraciones y el Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias.

48. **La Sra. Tavares da Silva** pregunta si la nueva estructura ministerial para la mujer será una dependencia encabezada por un ministro dependiente del Primer Ministro o un ministerio de pleno derecho. En ausencia de un plan de acción, se pregunta de qué manera se asegura una actuación amplia y coherente.

49. **La Sra. Belmihoub-Zerdani**, refiriéndose a los esfuerzos para fomentar el talento de las muchachas jóvenes a fin de contrarrestar los estereotipos sociales, pregunta qué medidas se adoptan para ayudar a los muchachos a superar esos estereotipos.

50. **La Sra. Gumede Shelton**, refiriéndose a la preferencia del Ministerio de Justicia por las encuestas en lugar de las estadísticas, subraya la importancia de las cifras estadísticas objetivas y pregunta por los resultados de las encuestas con respecto a las causas de la violencia contra la mujer y las medidas necesarias.

51. **El Sr. Trauttmansdorff** (Austria) dice que todavía no se puede dar una respuesta completa a la pregunta relativa al carácter de la nueva estructura ministerial para la mujer, porque aún no se ha aprobado la legislación con la definición de los ámbitos de competencia de los distintos ministerios.

52. **La Sra. Kölbl** (Austria) dice que, en ausencia de un plan de acción sobre la igualdad de género, el grupo de trabajo interministerial para la incorporación de la perspectiva de género se encarga del intercambio de información y de las decisiones relativas a los criterios y las mejores prácticas. Todavía se desconoce el camino que seguirá el nuevo Gobierno.

53. **La Sra. Holger** (Austria) indica que para combatir los estereotipos se requieren medidas destinadas a eliminar la segregación del mercado laboral. En consecuencia, los servicios de empleo público aplican varias medidas desde arriba con un efecto multiplicador. Entre ellas están el “Día de la Muchacha”, pruebas en línea para elegir una carrera, control de talento, iniciativas de información en los sectores del comercio y la tecnología, como la de “Las muchachas pueden hacer más”, y premios para los logros de mujeres en las esferas de las comunicaciones y la ingeniería.

54. **La Sra. Guggenberger** (Austria) dice que, teniendo en cuenta el problema de la manera de concebir la masculinidad que tienen los hombres jóvenes y su escasa disposición a convertirse en maestros de párvulos y trabajadores de la salud, el Ministerio de Educación ha puesto a disposición un volumen considerable de material teórico y práctico sobre la manera de abordar con sentido crítico los estereotipos de género y las jerarquías entre los muchachos. Hay incluso un proyecto de “Día del Muchacho”, y el Ministerio cofinancia centros de asesoramiento para muchachos.

55. **La Sra. Smutny** (Austria), refiriéndose a la utilización de estadísticas y bases de datos por el Ministerio de Justicia, dice que, aunque hay algunas estadísticas en relación con los delitos sexuales y la violencia en el hogar, el Ministerio prefiere los

estudios específicos, porque la interpretación de los datos estrictamente numéricos resulta difícil. Por ejemplo, no está claro si el mayor número de casos de trata de personas se debe a su aumento real o a una mejora de la legislación que ha llevado a un mayor número de detenciones. No obstante, el Ministerio utiliza las bases de datos que compila el Ministerio del Interior y la información que le facilitan las ONG con respecto a la violencia contra la mujer. Además de encuestas específicas, en el futuro se podrá disponer de un volumen considerable de información estadística.

56. **La Sra. Westermayer** (Austria) añade que, si la Comisión de Protección de Datos está de acuerdo, el Ministerio del Interior pondrá en marcha en febrero de 2007 una nueva base de datos que podrán utilizar todas las autoridades que se ocupan de la violencia contra la mujer.

Artículos 7 a 9

57. **La Sra. Begum** atribuye la insuficiente participación de la mujer en la adopción de decisiones oficiales y relacionadas con el comercio y en el mercado laboral a estereotipos y a una educación y capacitación inadecuadas de las muchachas. Se pregunta, entre otras cosas, cuántas mujeres de minorías étnicas ocupan puestos de alto nivel en la administración federal y en las provinciales. Observando que hay legislación apropiada en vigor, como la Ley de igualdad de trato y la Ley universitaria, pero que no ha logrado alcanzar los objetivos deseados, pregunta por qué no se combate la discriminación mediante una utilización más amplia de medidas especiales de carácter temporal para corregir la situación, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general 25.

58. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** dice que, si bien se han conseguido algunos progresos en el aumento de la participación de la mujer en la adopción de decisiones, su representación en la Asamblea Nacional, en el Tribunal Constitucional y los cargos de gobernador provincial y de alcalde es todavía demasiado baja, a la vista de la historia y la importante función de Austria en la Unión Europea. Son necesarios considerables esfuerzos para alentar la participación de la mujer en las elecciones municipales, porque las concejales se convertirán más tarde en parlamentarias, ministras y gobernadoras. El Partido Verde es el único que ha conseguido, y en realidad sobrepasado, una tasa de participación de la mujer del 50% y debe servir como

modelo en ese sentido. A pesar de contar con disposiciones adecuadas sobre la igualdad de oportunidades, las mujeres siguen estando infrarrepresentadas en los puestos de la administración pública de alto nivel. Por consiguiente, Austria debe estudiar la posibilidad de aplicar medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención.

59. **La Sra. Gumedé Shelton**, refiriéndose al artículo 8 de la Convención, señala que, incluso 10 años después de la aplicación de la Ley de igualdad de trato de 1993 en los servicios federales, las estadísticas de 2003 ponen de manifiesto que el número de mujeres en puestos internacionales sigue siendo bajo. Por consiguiente, desea saber si la enmienda de 2004 de esa Ley ha llevado a alguna mejora acentuada. Además, dado el bajo porcentaje de mujeres en puestos de Embajadas y del Servicio Exterior, pregunta si se ha realizado algún estudio para conocer las causas que conducen a esta infrarrepresentación y si hay alguna supervisión y evaluación de las políticas pertinentes. Además, acogería con agrado información sobre las políticas actuales de admisión de mujeres en el Servicio Exterior y pide datos estadísticos de 2006.

60. **La Presidenta**, hablando como miembro del Comité, pregunta si en las recientes elecciones parlamentarias aumentó el número de candidatas a puestos políticos y si ha cambiado la distribución por sexos de los resultados electorales. Agradecería recibir información sobre las medidas internas adoptadas por los partidos políticos (distintos del Partido Verde) para promover a mujeres a puestos directivos y sobre las medidas que han adoptado las autoridades para garantizar que las mujeres estén debidamente representadas en los órganos consultivos del Gobierno. Por último, pregunta si la ley obliga a las autoridades provinciales y municipales a establecer comités para la incorporación de la perspectiva de género; y si impulsan activamente políticas de igualdad de género a nivel provincial y municipal.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.